



DOCUMENTACION A PRESENTAR EN EL CASO DE LABORATORIOS DE OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS QUE SOLICITEN AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ANALITICAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

LABORATORIOS NO ACREDITADOS

- 1 Solicitud de autorización dirigida al Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia (anexo II)
- 2 Fotocopia del CIF/NIF del Laboratorio
- 3 Fotocopia compulsada de la Autorización y Registro concedida por la Comunidad Autónoma donde esté ubicado el laboratorio. En caso de que en dicha autorización no aparezca contemplado el alcance se necesitará informe realizado por la Comunidad Autónoma correspondiente o bien por auditor autorizado por la Comisión Técnica de evaluación de los laboratorios, en el sentido de que el laboratorio se ajusta en su actuación a lo dispuesto en el Decreto 411/2008 de 7 de noviembre de 2008, por el que se regula el procedimiento de autorización, el reconocimiento de la acreditación y el registro de los laboratorios en el ámbito de la salud pública y agroalimentario en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- 4 Relación de ensayos para los que se solicita autorización y registro (A efectos de agilizar la gestión administrativa del expediente, se solicita la relación en soporte informático)
- 5 Los laboratorios que precisen un auditor para la realización del informe, antes de remitir la solicitud de autorización, deberán dirigir al Director General de Salud Pública:
 - a. Solicitud de reconocimiento de auditor por parte de la Comisión Técnica de evaluación
 - b. Curriculum de la persona propuesta, debidamente documentado
 - c. Declaración responsable firmada por el auditor propuesto de no estar incurso en las siguientes circunstancias
 - i. Tener interés personal o económico en la obtención de autorización por el laboratorio solicitante
 - ii. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en este tema

La Comisión Técnica de evaluación aprobará o rechazará esta propuesta en base a los siguientes criterios:

- titulación superior (licenciatura)



- experiencia en realización de auditorias internas para el cumplimiento de los requisitos de la norma 17025
- experiencia en laboratorios de control analítico
- formación específica en auditorias para el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 17025

Se comunicará al laboratorio la decisión adoptada en la Comisión Técnica de evaluación. En caso de ser aprobado el auditor, se remitirá al laboratorio solicitante el cuestionario de evaluación, que junto con el informe del auditor y el resto de la documentación indicada deberá ser remitida al Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

LABORATORIOS ACREDITADOS

- 1 Solicitud de autorización dirigida al Director General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia
- 2 Fotocopia del CIF/NIF del Laboratorio
- 3 Copia Compulsada del Certificado de Acreditación y de su Anexo Técnico
- 4 Relación de ensayos para los que se solicita autorización y registro (A efectos de agilizar la gestión administrativa del expediente, se solicita la relación en soporte informático)

Para más información:
Laboratorio Regional de Salud Pública
Avenida Ronda de Levante 11
30008- Murcia
Telf: 968368960
FAX 968362244